

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL

ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820170076400

Proceso Ordinario Laboral de **GINA PAOLA SABOGAL BENAVIDES** en contra de **CLUB EL NOGAL**

Martes dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 8:35 a.m.

Hora finalización: 10:55 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Gina Paola Sabogal Benavides

Apoderado Demandante: Luis Eduardo Escobar

Representante legal demandada: Amparo Fernández Cubillos

Apoderado Demandada: María Lucia Laserna

Se reanuda la audiencia virtual de que trata el artículo 77 del C.P.T y S.S., en la Sala con número 7707733 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si resulta procedente declarar si entre las partes existió un contrato de trabajo, el cual estuvo vigente entre el 12 de enero de 2011 al 7 de noviembre de 2014, en consecuencia se le reconozca a la demandante las acreencias laborales que reclama en la demanda como lo son la prima de servicios, vacaciones, las cesantías, la indemnización moratoria contenida en el artículo 65 del CST, la sanción por la no consignación de las cesantías al fondo especializado y la indexación de la sumas que se lleguen a reconocer en esta sentencia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 13 a 30 y 107 a 121 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio del representante legal de la demandada.
- **TESTIMONIOS:** Se decretan los testimonios de Gloria Yaneth Vanegas, Vicky Joahana González, Yina Paola Rodríguez, Naidu Quintero, Lizeth Tatiana Robles Blanco, Astrid Constanza Galindo, Marcela Hernández Rodríguez, Tatiana Duarte y Catalina Ortiz.
- **EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS:** Ya está superado tal requerimiento y no es necesario efectuar dicho requerimiento.
- **PRUEBA TRASLADADA:** Se ordena incorporar la documental al plenario.

A FAVOR DE LA DEMANDADA:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 74 a 106 y 123 a 149 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de la demandante señora Gina Paola Sabogal Benavides
- **TESTIMONIOS:** Se decretan los testimonios de Angie Barragán Poveda, Bibiana Reyes Merchán, Luz Nelsy Peña Prieto, Luz Dary Cortes González. Marlen Díaz Escobar, Angela Pinzón y Jose Antonio Hoyos.
- A folios 145 a 148 la pasiva presenta objeción a la prueba traslada aportada por la parte actora, argumentos que se estudiarán en la sentencia que ponga fin a esta instancia.

Se ordena incorporar al plenario la documental allegada al correo electrónico por los apoderados de las partes.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

Práctica del interrogatorio de parte de la representante legal de la demandada Amparo Fernández Cubillos y de la señora Gina Paola Sabogal Benavides. Se recepcionan los testimonios de Yina Paola Rodríguez, Lizeth Tatiana Robles Blanco, Tatiana Duarte, Angie Barragán Poveda. Declara precluida la oportunidad para la recepción de los demás testimonios.

Acto seguido, se declara cerrado el debate probatorio; requiere a los apoderados de las partes para que formulen alegatos de conclusión; escuchados los mismos, cita a las partes para el día **LUNES DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

en la hora de las CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), oportunidad en la que se proferirá decisión de primera instancia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fb6bc66b-a2e8-44b5-b5b9-c349eb99857b?vcpubtoken=ef90d643-449e-415f-98e1-14586843e824>

La Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

La Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO